

ORDENANZA N°: 112

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Provincial N° 8.892 que crea en el ámbito de la Provincia de Córdoba el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

FUNDAMENTOS ORDENANZA 112 /2013:

El gobierno municipal se manifiesta totalmente a favor de los derechos de los menores de edad beneficiarios de cuotas alimentarias que en innumerables situaciones son burlados por los obligados al pago de las mismas, haciendo de esta manera inevitable para quien ejerce la tenencia de los menores, el recorrer un largo camino judicial a los fines de lograr el cumplimiento de las mismas.

En consecuencia, de la presente adhesión el organo de gobierno local deberá crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos local.